



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2025-A-MDP

Pachia, 11 de Junio del 2025



VISTO:

Mediante, Informe N° 0453-2025-GDESA/GM/MDP solicitando aprobación y habilitación de fondos por encargo interno, para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD DE SAN JUAN -- PACHIA 2025", el Informe N° 0153-2025-GPPyR- GM/MDP, el Informe N°0476-2025-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0453-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 03 de junio del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP solicita aprobación y habilitación de fondos por encargo interno, para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD DE SAN JUAN -- PACHIA 2025".

Que mediante informe N° 0153-2025-GPPyR- GM/MDP de fecha 06 de junio del 2025 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso", el cual estará en función a la disponibilidad financiera correspondiente y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SEC. FUNCIONAL	: 0074 PLAN DE TRABAJO CELEBRACION DE ACTIVIDAD SAN JUAN 2025
FTE. FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO L.	: s/ 20,508.00

Que, mediante informe N° 0476-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 09 de junio del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP solicita aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD DE SAN JUAN -- PACHIA 2025".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD DE SAN JUAN – PACHIA 2025" por el monto de S/ 20,508.00. - Soles, que tendrá un periodo de ejecución del día 10 de junio al 23 de junio del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaria General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ; GPPR; GAJ; GDESA.